

ORDENANZA MUNICIPAL N° 186/86

ARTICULO 1º.- Establécese como velocidad máxima de circulación 20 km/h en el Barrio San Vicente de Paul.

ARTICULO 2º.- Proceder a colocar indicadores de velocidad máxima en dicho Barrio y en sus caminos de acceso.

ARTICULO 3º.- Realizar una campaña de información a través de los inspectores de tránsito para el acceso a dicho Barrio con el fin de concientizar a los conductores.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 186 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/04/1986.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 219 / 86 .-